



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 024-2022-MDY-GM

Puerto Callao, 21 de enero de 2022

VISTO:

El Trámite Interno N° 427-2022 que contiene el Informe Legal N° 039-2022-MDY-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 0009-2022-MDY-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 014-2022-MDY-GAF-SGLCP de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, sobre aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha del ejercicio fiscal 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú – Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece las normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en la Ley;

Que, mediante Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 30 de noviembre de 2021, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 082-2019-EF, dispone que; cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para el año fiscal correspondiente, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, de conformidad con los numerales 15.2 y 15.3 del artículo 15 del referido TUO de la Ley, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de dicha Ley o no, y de la fuente de financiamiento, siendo que el Plan de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el Portal Institucional de la Entidad;

Que, los numerales 3 y 4 del artículo Quinto de las Disposiciones Complementarias Transitorias del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establecen que las áreas usuarias en coordinación con la oficina de presupuesto y planeamiento o la que haga sus veces, efectúan los ajustes necesarios a sus requerimientos programados en el Cuadro Consolidado de Necesidades, remitiendo sus requerimientos priorizados al órgano encargado de las contrataciones, en base a lo cual se elabora el proyecto del Plan Anual de Contrataciones.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA GERENCIA MUNICIPAL

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, debe determinar el monto estimado de las contrataciones de la Entidad;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establece que: “6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, es de alcance obligatorio para todas las Entidades que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones con el Estado, y tiene como finalidad uniformar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo en enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos;

Que, la Directiva citada en el párrafo anterior, en su numeral 7.3 indica taxativamente lo que debe contener el Plan Anual de Contrataciones; asimismo, respecto al plazo para su aprobación, el sub numeral 7.4.2 del numeral 7.4 dispone que el Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del Presupuesto Inicial de Apertura;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 415-2021-MDY de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, a través del Informe N° 014-2022-MDY-GAF-SGLCP de fecha 19 de enero de 2022, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, concluye que en cumplimiento del numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2022 de la Unidad Ejecutora N° 301820 – Municipalidad Distrital de Yarinacocha; y por ello, presenta la programación del proyecto del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2022, que contiene catorce (14) procedimientos de selección programados, según la necesidad de las áreas usuarias de la Entidad, por un monto total de S/ 8'163,530.14 (Ocho Millones Ciento Sesenta y Tres Mil Quinientos Treinta con 14/100 Soles), conforme al cuadro que adjunta;

Que, estando al Informe emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, la Gerencia de Administración y Finanzas, a través del Informe N° 0009-2022-MDY-GAY de fecha 19 de enero de 2022, solicita a este despacho, la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2022 de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, de acuerdo a la delegación de facultades descritas en la Resolución del Alcaldía N° 317-2021-MDY de fecha 13 de julio de 2021;

Que, por su parte la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través de Informe Legal N° 039-2022-MDY-GAJ de fecha 21 de enero de 2022, concluye indicando que resulta procedente la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha - Ejercicio 2022, y, de acuerdo al Presupuesto Institucional de Apertura - Ejercicio Fiscal 2022, que contiene catorce (14) procedimientos de selección a ejecutarse, que corresponderá identificar, con la finalidad de satisfacer las necesidades de bienes, servicios y obras, para el cumplimiento de metas y objetivos trazados por la Entidad, a través de las diferentes gerencias, subgerencias, unidades y oficinas, en consecuencia efectuada la revisión y evaluación al PIA 2022;

Por lo que, estando a las facultades que ostenta la Gerencia Municipal en virtud de la delegación contenida en la Resolución de Alcaldía N° 317-2021-MDY de fecha 13 de julio de 2021, y, contando con el visto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, validando que los catorce (14) procedimientos de selección incluidos en el Plan Anual de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA GERENCIA MUNICIPAL

Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha para el año fiscal 2022, cuentan con el arco presupuestal disponible en el Presupuesto Institucional de la Entidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2022, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial la publicación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, del Año Fiscal 2022, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los 5 días hábiles, siguientes a su aprobación, conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal web: www.muniyarinacocha.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Gerente Municipal
ABG. KARINA PAOLA BETHAUN PRÉ